Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 21 JUN 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Marina del Carmen GUENTEO OLIVERA, D.N.I. Nº 92.573.548, domiciliada en la ciudad de Rio Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar gastos que demanden la compra de materiales de construcción, a los fines de realizar una ampliación en su vivienda y no cuenta con los recursos suficientes para afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Marina del Carmen GUENTEO OLIVERA, D.N.I. Nº 92.573.548, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia Nº 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Marina del Carmen GUENTEO OLIVERA, D.N.I. Nº 92.573.548, domiciliada en la ciudad de Rio Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1147/19

Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Árgentinas